



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 45. El Departamento de Capacitación y Cultura Turística contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Profesionalización Turística, y tendrá las siguientes facultades:

- I. Implementar los programas, cursos, seminarios, conferencias y todos aquellos eventos en materia de capacitación turística;
- II. Proponer los planes anuales de capacitación turística y proyectar su presupuesto;
- III. Recopilar y analizar la información generada a través de los formatos y reportes obtenidos de los cursos de capacitación turística;
- IV. Elaborar reportes de resultados a la Dirección de Profesionalización Turística, para la integración de informes estadísticos;
- V. Dar seguimiento a los convenios establecidos con recursos federales y estatales a través de los programas en materia de capacitación;
- VI. Establecer vínculos con instituciones educativas hasta nivel medio, para la realización de los proyectos turísticos infantiles;
- VII. Proponer la realización de concursos y eventos en las instituciones educativas a nivel medio del estado, alusivos al tema de turismo infantil en Oaxaca;
- VIII. Difundir información en materia de trata de personas o comisión de delitos en el sector turístico;
- IX. Difundir los nuevos distintivos de calidad en el sector turístico, a los prestadores de servicios turísticos;
- X. Implementar en las escuelas de nivel primaria del estado el programa Turismo Infantil Oaxaca, y diseñar e implementar programas análogos, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, con el fin de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

sensibilizar a los niños sobre la importancia de conocer nuestro patrimonio, conservarlo y promoverlo;

- XI. Elaborar y proponer instrumentos formativos como recorridos a museos, zonas arqueológicas y espacios culturales, dirigidos a la niñez oaxaqueña, con la finalidad de que conozca la riqueza cultural y natural con que cuenta el Estado, y
- XII. Las que señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.